



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RESOLUCION N° 075 (9 DE MAYO DE 2012)

Por la cual se institucionaliza el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Pecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Colombiana consagra la Autonomía Universitaria, la cual es reglamentada por la Ley 30 de 1992.

Que el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación define el PEI; y los documentos reglamentarios: Decreto 1212 de 1993 y Decreto 1860 de 1994.

Que, mediante Acuerdo N°081 del 26 de Septiembre 04 de junio de 1997, el Consejo Superior Universitario institucionaliza el Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Proyecto Educativo Institucional se constituye en la Carta de Navegación para la Universidad Francisco de Paula Santander en el desarrollo de sus procesos académicos, de investigación y de proyección social.

Que, la Comunidad Universitaria en la búsqueda de la excelencia académica, apropia en su proceso de autoevaluación la característica 02 del Factor 01, correspondiente a los "Lineamientos del CNA para la Acreditación de Programas", noviembre de 2006, en el cual define el PEI como el principal "orientador del proceso educativo, la administración y la gestión de los programas, y sirve como referente fundamental en los procesos de toma de decisiones sobre la gestión del currículo..."

Que, la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ciencias Empresariales a través de un proceso participativo, definió el Proyecto Educativo de Facultad. Este proyecto se convierte en una herramienta que orientara a los programas existentes en las áreas prioritarias que se deben fortalecer, evaluar y establecer acciones de mejoramiento en busca de ofertar programas con calidad académica.

Que, en el Artículo 24, literales a, b, c y e, Acuerdo No.048 de fecha 27 de julio de 2007 Estatuto General de la Universidad, se establece como función del Consejo Superior Universitario definir y aprobar las políticas académicas y administrativas, expedir o modificar los reglamentos de personal docente, administrativo y estudiantil; determinar o modificar la organización administrativa y financiera de la institución académica y velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las políticas institucionales.


Que, el Consejo de Facultad analizó y acogió el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Pecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente.

Que, el Consejo Académico en sesión del 9 de mayo de 2012, como consta en el Acta N°07, analizó y acogió la propuesta de Proyecto Educativo del Programa Ingeniería Pecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, recomendando su adopción al Consejo Superior Universitario.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adoptar el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de Ingeniería Pecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander como referencia fundamental en la toma de decisiones en el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Presidente